

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 503 249,00

PROYECTO 2.111930 : Construcción de Complejo Ecológico Temático de Pilcopata

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 124 206,00

TOTAL EGRESOS 7 824 829,00

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO 446 : Gobierno Regional del Departamento de Cusco

UNIDAD EJECUTORA 002 : Proyecto Especial Regional Plan COPESCO

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2.111931 : Construcción y Mejoramiento Ciclovia Písaq - Taray - Lamay - Urubamba - Ollantaytambo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 993 783,00

PROYECTO 2.111927 : Implementación del Circuito de Aventura San Jerónimo - Huacarpay, Provincias de Cusco y Quispicanchi

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 203 591,00

PROYECTO 2.082250 : Fortalecimiento de la Actividad Turística en Ocongate, Distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 503 249,00

PROYECTO 2.111930 : Construcción de Complejo Ecológico Temático de Pilcopata

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 124 206,00

TOTAL EGRESOS 7 824 829,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitador y del Pliego habilitado considerados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a la Unidad

Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Información

El Pliego habilitado informará al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

952142-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 del Instituto Peruano del Deporte a favor de gobiernos locales, para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura deportiva

**DECRETO SUPREMO
N° 128-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, dicha entidad organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la citada Ley, señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y, que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la disposición bajo comentario sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013; asimismo, dispone que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y

seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, el tercer párrafo del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, sujetándose a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29951, cuando corresponda. Dichas transferencias se realizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, mediante Oficio N° 113-2013-SG/IPD solicita la aprobación de una Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Gobiernos Locales, para la ejecución de ocho (08) proyectos de inversión pública de infraestructura deportiva, para lo cual la Oficina de Presupuesto y Planificación de la citada entidad, con el Informe N° 64-2013. OPP/IPD, da cuenta que se han suscrito los correspondientes convenios de gestión y de la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 1 939 846,00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar los citados proyectos de infraestructura deportiva;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 127-2013-MINEDU/SPE-UP, señala que la citada Transferencia de Recursos cuenta con la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal 2013 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte hasta por S/. 1 939 846,00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), y con el marco legal establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 29951, y en el tercer párrafo del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, mediante Oficio N° 973-2013-MINEDU/SO, el Ministerio de Educación ha solicitado la aprobación de una transferencia de partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura deportiva hasta por la suma de S/. 1 939 846,00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y con lo establecido en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1 939 846,00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la ejecución de ocho (08) Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Deportiva, a cargo de cuatro (04) Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y por el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	342 : Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Peruano del Deporte

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0105 : Mejora del Desempeño Deportivo de los Deportistas Peruanos de Alta Competencia

PRODUCTO 3000398 : Infraestructura Operativa para el Deporte de Alta Competencia

ACTIVIDAD 5003181 : Desarrollo de infraestructura de alta competencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 1 939 846,00

TOTAL EGRESOS 1 939 846,00

=====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 939 846,00

TOTAL EGRESOS 1 939 846,00

=====

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, los montos a transferirse por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas del Instituto Peruano del Deporte a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2013", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados informarán al Instituto Peruano del Deporte, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para los efectos de las acciones de verificación y seguimiento correspondientes.

Artículo 5.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

952142-2

INTERIOR

Autorizan viaje de personal de la Policía Nacional del Perú a la República de Croacia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 056-2013-IN

Lima, 18 de junio de 2013

VISTO, el Mensaje IP ZAGREB 511-01-91-1/9-84727/10.IPI-1208 del 16 de mayo de 2013, mediante el cual la Oficina Central Nacional – INTERPOL – Zagreb – República de Croacia, comunica a la Oficina Central Nacional – INTERPOL – Lima – República del Perú, que el Ministerio de Justicia de la República de Croacia, otorgó la extradición a Perú del procesado Darius Antanas POVILAITIS TORRES, fijando como fecha límite para ejecutar tal extradición el 2 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 100-2011-JUS del 4 de mayo de 2011, se resolvió acceder a la solicitud de extradición activa del procesado Darius Antanas POVILAITIS TORRES, formulada por la Sala Penal Nacional y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas, agravado, en perjuicio del Estado peruano y disponer su presentación por vía diplomática a la República de Croacia, de conformidad con los Acuerdos Internacionales vigentes y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 147-2013-DIRGEN PNP/EMP-OCNI del 23 de mayo de 2013, el Estado Mayor Personal de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente que el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, autorice el viaje al exterior en comisión del servicio a partir del 22 al 28 de junio de 2013, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú José Alberto ALVARADO INGA y del Suboficial Superior de Armas de la Policía Nacional del Perú Raymundo Máximo DE LA CRUZ VARGAS, a la ciudad de Zagreb – República de Croacia, a fin de que ejecuten la extradición activa del procesado Darius Antanas POVILAITIS TORRES, formulada por la Sala Penal Nacional y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas, agravado, en perjuicio del Estado peruano;

Que, con Memorandum Múltiple N° 181-2013-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI del 23 de mayo de 2013, el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, dispuso la formulación del proyecto de resolución autoritativa de viaje al exterior en comisión del servicio de los referidos funcionarios policiales, el mismo que irrogará gastos al Estado peruano;

Que, los gastos por concepto de viáticos para el personal policial serán sufragados por el Estado peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior y los gastos correspondientes a pasajes e impuestos de viaje para el personal policial y el extraditable, serán asumidos por el Poder Judicial;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto a los viajes al extranjero de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepción adicionales a las señaladas en los literales del artículo en mención, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el diario oficial "El Peruano"; y,

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1135 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-IN y el Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión del servicio, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú José Alberto ALVARADO INGA y del Suboficial Superior de Armas de la Policía Nacional del Perú Raymundo Máximo DE LA CRUZ VARGAS, del 22 al 28 de junio de 2013, para que ejecuten la extradición activa del procesado Darius Antanas POVILAITIS TORRES, formulada por la Sala Penal Nacional y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas, agravado, en perjuicio del Estado peruano, a realizarse en la ciudad de Zagreb – República de Croacia.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo precedente se efectuarán con cargo a la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	T/C	Total S/.
Viáticos US\$	260.00	7	X	2	= 3,640.00 2,686 9,777.04

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el personal policial designado, deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

952142-5

ANEXO

Transferencia de Partidas del Instituto Peruano del Deporte a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2013

(En Nuevos Soles)

No.	CODIGO PLIEGO	PLIEGO	CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
GOBIERNOS LOCALES								
1	040202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2149827	189105	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CCPP HUACAPUY, EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA	135,512.00
2	081201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2156070	212039	INSTALACION LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN LA COMUNIDAD DE PAMPACHULLA, DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO	26,577.00
3	081201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2156069	211992	INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN LA COMUNIDAD DE URCOSPAMPA, DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO	28,915.00
4	081201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2155816	212043	INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN EL BARRIO ESTACION SECTOR 21 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO	56,911.00
5	081201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2155815	212037	INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN LA COMUNIDAD DE SALLAC, DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO	56,911.00
6	081201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2155817	211966	INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN LA COMUNIDAD DE MOLLEBAMBA, DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO	56,911.00
7	221005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2138242	169903	CONSTRUCCION DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIPROPOSITO EN EL SECTOR DE PUCARRAMI, DISTRITO DE UCHIZA, TOCACHE, SAN MARTIN	28,109.00
8	220804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	0105	MEJORA DEL DESEMPEÑO DEPORTIVO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS DE ALTA COMPETENCIA	2135997	172619	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA -RIOJA -SAN MARTIN (Primera Etapa)	1,550,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS								1,939,846.00

